



RESOLUCIÓN EXENTA N° 0534/2018

MAT. : Aprueba modificación de contrato de arriendo del inmueble donde se ubica la Oficina de Defensa Laboral de Punta Arenas.-

FECHA: 05 FEB 2018

VISTOS:

La ley N° 17.995 que creó la Corporación de Asistencia Judicial Región Metropolitana; las facultades que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley N° 995, de 1981, del Ministerio de Justicia, que aprobó los estatutos de la Corporación de Asistencia Judicial; la ley N° 21.053 sobre Presupuesto para el Sector Público del año 2018; la Ley N° 19.880 sobre Bases de Procedimientos Administrativos de los Órganos de la Administración del Estado; el Acta de Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo de fecha 03 de diciembre de 2015, que aprobó el nombramiento del Director General, reducida a escritura pública con fecha 11 de enero de 2016, ante el Notario Público de Santiago, doña Claudia Gómez Lucares; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y en la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República que Fija normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón;

CONSIDERANDO:

1° Que, la Corporación de Asistencia Judicial R.M. es un servicio público descentralizado y sin fines de lucro, cuya misión es proporcionar orientación y asesoría jurídica a todas las personas que así lo requieran y patrocinar judicialmente de manera profesional y gratuita a quienes no cuenten con los recursos económicos para hacerlo. Asimismo se proporcionan los medios para que los egresados y licenciados en Ciencias Jurídicas y Sociales puedan realizar su práctica profesional, para optar al título profesional de Abogado-.

2° Que, para el cumplimiento de sus funciones institucionales, la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana cuenta con diversos inmuebles en las distintas regiones, entre ellas en la Región de Magallanes y la Antártica Chilena, donde se cuenta con una Oficina de Defensa Laboral, que se ubica en calle Roca N° 1038.

3° Que, el inmueble de la Oficina de Defensa Laboral de Punta Arenas, pertenece a la Sociedad las Violetas S.A, quien con fecha 15 de Enero de 2008 procedió a celebrar contrato de arrendamiento con la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana, acuerdo de voluntades que fue aprobado mediante Decreto N° 487 de 2008 del Ministerio de Justicia.

4° Que, en virtud de la cesión de contrato de arrendamiento de inmueble celebrada entre la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana y el Ministerio de Justicia de fecha 01 de Diciembre de 2009, aprobada por Decreto N° 5739 de 2009 del Ministerio de Justicia, la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana sustituyó al Ministerio de Justicia como arrendatario del inmueble ubicado en calle Roca N° 1038 destinado al funcionamiento de la Oficina de Defensa Laboral de Punta Arenas.





5° Que mediante instrumento de fecha 23 de Enero de 2018, las partes procedieron a modificar la Cláusula Quinta del referido contrato por la que se indica en el texto de la modificación que por el presente acto se aprueba,

RESUELVO:

1° APRUEBESE, modificación de contrato de arriendo del inmueble ubicado en calle Roca N° 1038, comuna de Punta Arenas, Región de Magallanes y la Antártica Chilena, cuyo texto se inserta a continuación:

MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO ENTRE LAS VIOLETAS Y LA CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LA REGIÓN METROPOLITANA

En Santiago, a 23 de enero de 2018, comparecen: sociedad "Las Violetas S.A.", RUT 96.730.950-8, representada por el señor Pablo Arturo Ihnen Pervan, chileno, casado, ingeniero comercial, cédula nacional de identidad N° 8.356.223-4, domiciliado para estos efectos en calle 21 de mayo N° 2195, comuna de Punta Arenas, en adelante el Arrendador, por una parte; y por la otra la CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LA REGIÓN METROPOLITANA, representada, por el señor Alejandro Jiménez Mardones, cédula nacional de identidad número seis millones setecientos sesenta y un mil seiscientos ochenta y ocho guion K, ambos domiciliados para estos efectos en calle Agustinas número mil cuatrocientos diecinueve, de la comuna y ciudad de Santiago, en adelante la Arrendataria o la Corporación; han convenido modificar el contrato de arrendamiento celebrado el día 15 de enero de 2008:

PRIMERO: El arrendador celebró un contrato de arrendamiento de la propiedad ubicada en calle Roca N° 1038, Punta Arenas, con el Ministerio de Justicia el día 15 de enero de 2008, el cual fue aprobado mediante decreto N° 487 de 2008 del Ministerio de Justicia.

Posteriormente a ello, dicho Ministerio suscribió una cesión de contrato de arrendamiento de inmueble con la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana, el día 01 de diciembre de 2009, la cual fue aprobada por el decreto N° 5739 de 2009 del Ministerio de Justicia.

SEGUNDO: Las partes acuerdan sustituir el inciso primero de la cláusula quinta del contrato celebrado el día 15 de enero de 2008, por la siguiente: "La Corporación se obliga a pagar al arrendador, como renta de este arrendamiento, la suma única y total de 110 UF.-(ciento diez unidades de fomento) mensuales". La presente modificación comenzará a regir a contar del día 01 de febrero de 2018.

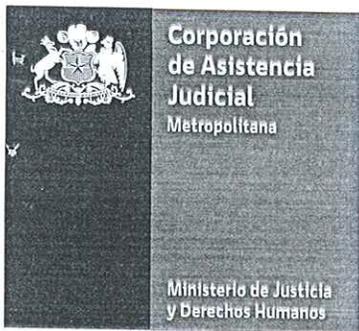
TERCERO: En todo lo que ahora no se modifica se entiende que queda vigente el contrato celebrado el 15 de enero de 2008.

CUARTO: La personería del señor Alejandro Jiménez Mardones, para representar a la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana, consta en Acta de Sesión extraordinaria del Consejo Directivo de fecha 11 de enero de 2016, que aprobó el nombramiento del Director General, reducida a escritura pública 11 de enero de 2016, ante el Notario Público de Santiago, doña Claudia Gómez Lucares. La personería del señor Pablo Arturo Ihnen Pervan para representar a la sociedad "Las Violetas S.A."



Asistencia Jurídica Profesional Gratuita

600 440 2000 o desde celulares 2- 23628200 | www.justiciateayuda.cl



consta en Acta de sesión de directorio reducida a escritura pública, con fecha 31 de agosto de 2007, ambas de la Notaría de la ciudad de Punta Arenas de don José Vergara Villarroel.

QUINTO: El presente contrato se firma en dos ejemplares, de idéntico tenor, quedando uno en poder de cada parte.

Hay firma
ALEJANDRO JIMÉNEZ MARDONES
DIRECTOR GENERAL
CORPORACIÓN DE ASISTENCIA
JUDICIAL
REGIÓN METROPOLITANA
ARRENDATARIO

Hay firma
PABLO ARTURO
IHNEN PERVAN
D.P. ARRENDADOR

2º IMPÚTESE el gasto que demande la ejecución de la presente Resolución al Subtítulo 22, ítem 09, asignación 002, correspondiente al ejercicio presupuestario del año 2018 de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana.

NUMÉRESE, DISTRIBÚYASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE


ALEJANDRO JIMENEZ MARDONES
DIRECTOR GENERAL
CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL R.M.



ADL/NTD/AAM/ORBVM

Distribución:

1. Departamento de Administración.
2. Departamento de Finanzas.
3. Departamento Jurídico.
4. Archivo D.G.



MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

ENTRE

LAS VIOLETAS S.A.

Y

**LA CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL DE
LA REGIÓN METROPOLITANA**

En Santiago, a 23 de enero de 2018, comparecen: sociedad "Las Violetas S.A.", RUT 96.730.950-8, representada por el señor Pablo Arturo Ihnen Pervan, chileno, casado, ingeniero comercial, cédula nacional de identidad N° 8.356.223-4, domiciliado para estos efectos en calle 21 de mayo N° 2195, comuna de Punta Arenas, en adelante el **Arrendador**, por una parte; y por la otra la **CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LA REGIÓN METROPOLITANA**, representada, por el señor Alejandro Jiménez Mardones, cédula nacional de identidad número seis millones setecientos sesenta y un mil seiscientos ochenta y ocho guion K, ambos domiciliados para estos efectos en calle Agustinas número mil cuatrocientos diecinueve, de la comuna y ciudad de Santiago, en adelante la **Arrendataria o la Corporación**; han convenido modificar el contrato de arrendamiento celebrado el día 15 de enero de 2008:

PRIMERO: El arrendador celebró un contrato de arrendamiento de la propiedad ubicada en calle Roca N° 1038, Punta Arenas, con el Ministerio de Justicia el día 15 de enero de 2008, el cual fue aprobado mediante decreto N° 487 de 2008 del Ministerio de Justicia.





Posteriormente a ello, dicho Ministerio suscribió una cesión de contrato de arrendamiento de inmueble con la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana, el día 01 de diciembre de 2009, la cual fue aprobada por el decreto N° 5739 de 2009 del Ministerio de Justicia.

SEGUNDO: Las partes acuerdan sustituir el inciso primero de la cláusula quinta del contrato celebrado el día 15 de enero de 2008, por la siguiente: "La Corporación se obliga a pagar al arrendador, como renta de este arrendamiento, la suma única y total de **110 UF.-(ciento diez unidades de fomento)** mensuales". La presente modificación comenzará a regir a contar del día 01 de febrero de 2018.

TERCERO: En todo lo que ahora no se modifica se entiende que queda vigente el contrato celebrado el 15 de enero de 2008.

CUARTO: La personería del señor Alejandro Jiménez Mardones, para representar a la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana, consta en Acta de Sesión extraordinaria del Consejo Directivo de fecha 11 de enero de 2016, que aprobó el nombramiento del Director General, reducida a escritura pública 11 de enero de 2016, ante el Notario Público de Santiago, doña Claudia Gómez Lucares. La personería del señor Pablo Arturo Ihnen Pervan para representar a la sociedad "Las Violetas S.A." consta en Acta de sesión de directorio reducida a escritura pública, con fecha 24 de



Marzo de 2015 de la Notaría de la ciudad de Punta Arenas de don Horacio Silva Reyes.

QUINTO: El presente contrato se firma en dos ejemplares, de idéntico tenor, quedando uno en poder de cada parte.


ALEJANDRO JIMÉNEZ MARDONES
DIRECTOR GENERAL
CORPORACIÓN DE ASISTENCIA
JUDICIAL
REGIÓN METROPOLITANA
ARRENDATARIO


PABLO ARTURO
IHNEN PERVAN
ARRENDADOR

FIRMO ANTE MI DON PABLO ARTURO IHNEN PERVAN C.I. 8.356.223-4, EN REPRESENTACION DE LAS VIOLETAS S.A. RUT 96.730.950-8 COMO ARRENDADOR, PUNTA ARENAS 24 de Enero 2018, Doy Fe.




MARIO ELGUETA SALDÍA
Notario Suplente
de Horacio Silva Reyes
Notario Titular

